



## Ayuntamiento de Frigiliana

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2019/6	La Junta de Gobierno Local.

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	09/04/2019
<b>Duración</b>	Desde las 10:01 hasta las 10:32 horas
<b>Lugar</b>	Despacho Secretaría.
<b>Presidida por Ilmo. Sr.</b>	ALEJANDRO HERRERO PLATERO
<b>Sr, Secretario:</b>	JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN:

ALEJANDRO HERRERO PLATERO. ALCALDE PRESIDENTE.

ANTONIO MANUEL LOPEZ MARTIN.

CARMEN CEREZO SANCHEZ, TENIENTE DE ALCALDE.

#### Excusas de asistencias presentadas POR NO ASISTIR A LA SESIÓN:

SOFIA DE LOS ANGELES GÓNZALEZ HERRERO.

#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA 26/03/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, tiene conocimiento del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 26/03/2019, elaborada por el titular de la Secretaría Intervención, la cual es aprobada sin observaciones y/o rectificaciones.

#### 2. EXPEDIENTE 981/2018. LICENCIA URBANÍSTICA.

Visto que con fecha 09/08/2018 10:18, registro de entrada nº 2018-E-RC-3262, fue presentada solicitud de licencia urbanística por G. C., F. J., titular del NIF n.º., para ejecutar obras consistente en reforma de una de las terrazas de la edificación conforme al proyecto presentado al efecto en C/ Real Nº 57 de Frigiliana (Málaga) con referencia catastral.0024422VF2702S0001ZL.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434

JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)  
Secretario-Interventor  
Fecha Firma: 23/04/2019  
HASH: 6e7ae60a24457e5f6f1b239c17901a17

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (2 de 2)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 25/04/2019  
HASH: e2803dd06da11fd37b3522dc1dee071



Cód. Validación: 97YTNLLE4TA69C7RN2QA443TL | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



## Ayuntamiento de Frigiliana

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para obras contenidas en el proyecto informado por los Servicios Técnicos municipales sobre reforma y ampliación de terraza con fecha de visado 03/08/2018 y expediente con número 18\_06083/03082018, a realizar en la edificación de c/ Real nº 57, con referencia catastral 0024424VF2702S0001HL del municipio de Frigiliana y que cuenta con la autorización del organismo competente en cultura.

Se advierte a los interesados que, al encontrarse las obras dentro de un BIC de Frigiliana, el promotor de las mismas al término de las obras o actuaciones, deberá presentar informe descriptivo del alcance y resultados de la intervención realizada en el plazo de QUINCE DIAS desde su finalización. En consonancia con lo dispuesto en el punto tercero del informe técnico transcrito.

**SEGUNDO.** - Dar traslado de la presente resolución al interesado.

### **3-EXPEDIENTE 283/2018. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INICIO EJERCICIO DE ACTIVIDAD.**

Expediente nº 283/2018.- Por el Sr. J. S. F., en representación de la mercantil Las Lomas de Fri S.L, se presenta documentación al objeto de cumplir con el condicionante del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22/12/2009, por el que se concede licencia municipal de apertura bajo el Expte. nº 002/06, para la actividad de estación de servicio y actividades complementarias en Crta.MA; p.k 1520, parcela nº 426 del polígono 8 de Pago "Lo Tablazos" siendo la condición el que pueda incorporarse al expediente la autorización del Ministerio de Fomento respecto de la ubicación de la entrada/salida de la Estación de Servicios.

Vista la documentación obrante al expediente, en particular el informe jurídico de fecha 19 de marzo de 2019, y el informe técnico de fecha 21 de marzo de 2019, ambos en sentido favorable a la toma en consideración por la Junta de Gobierno local del cumplimiento de las condiciones recogidas en el acuerdo por el cual se concede Licencia de Apertura para la actividad indicada.

Resultando que obra declaración favorable emitida por la Demarcación de Carreteras del Estado, Andalucía Oriental, de fecha 14/03/2019, donde se indica que se tiene por cumplido el condicionante señalado en informe emitido con fecha 26 de Marzo de 2014 respecto de la autorización de la modificación de acceso a la Estación de Servicios.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO. Dar por cumplido el condicionante fijado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2009, por el que se concede licencia municipal de apertura bajo el Expte. nº 002/06, para la actividad de estación de servicio y actividades complementarias en Crta.MA; p.k 1520, parcela nº 426 del polígono 8 de Pago "Lo Tablazos, dando debida notificación de lo anterior al interesado así como a la Demarcación de Carreteras del Estado, Andalucía Oriental, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **4. EXPEDIENTE 328/2019. Peticiones de Espacios y Recursos- Salón de**

## Ayuntamiento de Frigiliana





## Ayuntamiento de Frigiliana

### Plenos.

Visto la instancia presentada por C. A. M., con DNI ., en fecha 27/02/2019 15:15, registro de entrada 2019-E-RC-861, por la que solicita autorización para la utilización del bien municipal "Salón de Plenos", para celebración de matrimonio civil, **el día 11 de mayo de 2019**, a las 13:00 horas (11/05/2019).

Vista la documentación obrante al expediente, en particular el informe emitido por la encargada del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales de fecha 19 de marzo de 2019.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

**ÚNICO.** Autorizar a C. A. M., con DNI ., para el uso gratuito del bien inmueble municipal denominado "Salón de Plenos", sito en Calle Real, 80, para celebración de matrimonio civil, el día 11 de mayo de 2019, a las 13:00 horas (11/05/2019), procediéndose a notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

### 5. EXPEDIENTE 413/2019. PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS- SALÓN DE PLENOS.

Visto la instancia presentada por A. V. M., con DNI ., en fecha 15/03/2019 11:24, registro de entrada 2019-E-RE-365, por la que solicita autorización para la utilización del bien municipal "Salón de Plenos", para celebración de reunión de la Comunidad de Propietarios Frigiliana Heigts 3 fase, el día 16 de abril de 2019 a las 17,30 horas (16/04/2019)

Vista la documentación obrante al expediente, en particular el informe emitido por la encargada del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales de fecha 20 de marzo de 2019.

Considerando la comunicación remitida por la Junta Electoral de Vélez Málaga, autorizando el uso del salón de plenos para celebración de actos de campaña electoral, durante la tarde del día 16 de Abril, estando autorizado a un determinado Partido Político.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

**ÚNICO.** Denegar a A. V. M., con DNI ., el uso gratuito del bien inmueble municipal denominado "Salón de Plenos", sito en Calle Real, 80, para celebración reunión de la Comunidad de Propietarios Frigiliana Heigts 3 fase, el día 16 de abril de 2019 a las 17,30 horas (16/04/2019), al coincidir con celebración de acto de campaña de Partido Político autorizado por la Junta Electoral de Vélez Málaga, procediéndose a notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

### 6. EXPEDIENTE 479/2019. PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS- SALÓN DE PLENOS.

Visto la instancia presentada por: AGROFISA SA, con NIF , actuando como representante J. L. T. B, con DNI ., en fecha 22/03/2019 17:22, registro de entrada 2019-E-RE-393, por la que solicita autorización para la utilización del bien municipal denominado "Salón de Plenos", para celebración de Junta General anual de Socios de dicha Sociedad, el día 21 de junio de 2019, a las 20:00 horas (21/06/2019).

Vista la documentación obrante al expediente, en particular el informe emitido por la encargada del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales de fecha 1 de





## Ayuntamiento de Frigiliana

abril de 2019.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

ÚNICO. Autorizar a: AGROFISA SA A29255775 el uso gratuito del bien inmueble municipal denominado "Salón de Plenos", sito en Calle Real, 80, para celebración de la Junta General Anual de Socios de dicha sociedad el día 21 de junio de 2019, a las 20:00 horas (21/06/2019), procediéndose a notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

### **7. EXPEDIENTE 150/2019. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Visto que con fecha 18/01/2019 15:07, registro de entrada nº 2019-E-RE-84, fue presentada solicitud de licencia urbanística por V. E. R. K., titular del NIE ., actuando como representante el Sr. F. J. C. R., titular del NIE nº , para ejecutar obras consistentes en AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en Calle Camino de la Imaroga Nº 13, parcela 49A del Cortijos de San Rafael con referencia catastral0102014VF2700S0001PI..]

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA EJECCIÓN DE OBRAS CONSISTENTES REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CAMINO DE LA IMAROGA Nº 13 (URBANIZACIÓN CORTIJOS DE SAN RAFAEL PARC. 49A), CON REFERENCIA CATASTRAL 0102014VF2700S0001PI DEL MUNICIPIO DE FRIGILIANA, CONFORME AL PROYECTO BÁSICO PRESENTADO suscrito por el Arquitecto F. C. R., colegiado nº 1.283 del COAAT de Málaga sin visar.

**SEGUNDO.-** Se advierte al interesado que, PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS OBRAS, SE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- PROYECTO DE EJECUCIÓN DEBIDAMENTE VISADO, al que se adjuntará una DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO COMPETENTE REDACTOR DEL PROYECTO EN QUE SE CONCLUYA LA CONCORDANCIA ENTRE EL PROYECTO BÁSICO OBJETO DE LICENCIA Y EL PROYECTO DE EJECUCIÓN.
- CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA VISADO por su correspondiente colegio profesional.
- CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN DEL ARQUITECTO TÉCNICO DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- FICHA DE ESTADÍSTICA DE LA EDIFICACIÓN.

**TERCERO.-** Una vez concluidas las obras, habrá de presentarse CERTIFICADO FINAL DE OBRAS EMITIDO POR EL TÉCNICO DIRECTOR Y EL TÉCNICO DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

### **9.- ASUNTOS URGENTES.**

Se plantea por la Alcaldía Presidencia incluir al orden del día 3 expedientes administrativos que han sido informados favorables una vez cursada notificación de la convocatoria de la Junta de Gobierno Local, y que requieren de una decisión definitiva con diligencia sin esperar a celebración de próxima convocatoria extraordinaria o, en su caso, ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

En concreto son dos licencias de obras mayor, y una declaración de situación de asimilado a fuera de ordenación, que cuentan en todos los casos con informes favorables técnico y jurídico.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cod. Validación: 97YTNLE4TA69C7RN2CA443TL | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



## Ayuntamiento de Frigiliana

---

Se acuerda por unanimidad de los tres miembros presentes incluir los expedientes números 1113/2018, 1052/2018 y 391/2018 en el orden del día de la sesión.

A continuación se procede al análisis individualizado de cada uno de dichos expedientes, con información por parte del Sr. Secretario Interventor del sentido del informe propuesta emitido en cada caso.

### **1. EXPEDIENTE 1113/2018.**

Visto que con fecha 07/09/2018 y horario 11:28, registro de entrada nº 2018-E-RE-794, fue presentada solicitud de licencia urbanística por T. P. J., con DNI ., para ejecutar parcelación urbanística de la parcela 48 de la urbanización Cortijos de San Rafael en CALLE CAMINO DE LA IMAROGA 11 con referencia catastral 0102016VF2700S0001TI.

Visto el informe emitido por el servicio técnico municipal en fecha 16/02/2019 y el informe propuesta emitido por Asesoría Jurídica externa en fecha 05/04/2019, que literalmente copiado dice: [...]

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA DE PARCELACIÓN URBANÍSTICA** sobre la parcela 48 del ámbito de suelo urbano consolidado de Cortijos de San Rafael sita en Calle Camino de la Imaroga Nº 11 con referencia catastral 0102016VF2700S0001TI de Frigiliana, la cual se corresponde con la finca Registral 3.887 de Frigiliana del Registro de la Propiedad de Torrox de 4.367,15 m<sup>2</sup> de superficie.

**SEGUNDO.** - Aprobar, sobre la finca de referencia, la realización de la parcelación en dos parcelas independientes de 2.864,99 m<sup>2</sup> una y 1.502,16 m<sup>2</sup> la otra, que pasarían a ser las siguientes parcelas 48-A y 48-B:

**TERCERO.** Notificar a los interesados la concesión de la licencia, indicando que deberán, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la misma, presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de parcelación con la advertencia de que el transcurso de dicho plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la parcelación, determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

**CUARTO.** - Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

### **2. Expediente: 1052/2018.**

Solicitud del Sr. F. M. M. con DNI .; para obtener Licencia Urbanística para la ejecución de obras consistentes en sustitución de forjado de entreplanta como consecuencia de su desplome y colapso, así como reconstrucción de estancias localizadas sobre el mismo antes de su colapso, según proyecto presentado, en un inmueble catalogado como BIC de Frigiliana y contando con autorización de la delegación de Cultura (expediente nº 1052/2018) en C.J. del Peñón Nº 12, con referencia catastral 0223210VF2702S0001EL del municipio de Frigiliana.





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CONSISTENTES EN SUSTITUCIÓN DE FORJADO DE ENTREPLANTA COMO CONSECUENCIA DE SU DESPLOME Y COLAPSO, ASÍ COMO RECONSTRUCCIÓN DE ESTANCIAS LOCALIZADAS SOBRE EL MISMO ANTES DE SU COLAPSO, según proyecto técnico presentado (suscrito por el Arquitecto M. Á. L. S., Colegiado nº 1694 del COAAT de Málaga visado con fecha 31/08/2018 en el expediente número 2018/003550/001) en un inmueble catalogado como BIC de Frigiliana y contando con autorización de la delegación de Cultura (expediente nº 1052/2018) en CJ. del Peñón Nº 12, con referencia catastral 0223210VF2702S0001EL del municipio de Frigiliana. Todo ello, según el contenido del informe de los servicios técnicos municipales transcrito antes.

Se advierte a los interesados que, al encontrarse las obras en un inmueble catalogado dentro del BIC de Frigiliana, el promotor de las mismas al término de las obras o actuaciones, deberá presentar informe descriptivo del alcance y resultados de la intervención realizada en el plazo de QUINCE DIAS desde su finalización. En consonancia con lo dispuesto en el punto segundo del informe técnico transcrito en el cuerpo de la presente.

**SEGUNDO.-** Una vez concluidas las obras, habrá de presentarse CERTIFICADO FINAL DE OBRAS EMITIDO POR EL TÉCNICO DIRECTOR Y EL TÉCNICO DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos, especialmente emisión de liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales exigibles.

### **3. Expediente 391/2018.**

Solicitud de A. F. M., con DNI , de reconocimiento de la situación jurídico urbanística de las construcciones existentes en la parcela 2 del polígono 8, Paraje "Cañada", con referencias catastrales 29053A008000020000IM (parcela) y 29053A008000020001OQ (edificaciones) del municipio de Frigiliana.

*En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.** *Elevar a definitivo, y en consecuencia aprobar en sus literales términos, la propuesta formulada por el Asesor Jurídico externo, declarándose la SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de edificaciones destinadas a viviendas aisladas (denominadas vivienda 1, 2 y 3) y anexos (terrazas, porche, depósito de agua y cuadra de la vivienda 3), sitos en la parcela 2 del polígono 8, Paraje "Cañada", con referencias catastrales 29053A008000020000IM (parcela) y 29053A008000020001OQ (edificaciones) del término municipal de Frigiliana, reseñándose que el presente reconocimiento de la situación jurídica solo afecta a las edificaciones referidas, no afectando a la parcela catastral (de 7. 132 m2) existente que se mantiene inalterada.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Tesorería







## Ayuntamiento de Frigiliana

---

municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

### **10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y sin que haya más asuntos que tratar, a la hora indicada en el encabezamiento del presente documento público solemne se levanta por el Sr. Alcalde Presidente la sesión.

En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

